

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 019-2024-MDS

Subtanjalla, 19 de febrero del 2024

### VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N.º 031-2024-ALC/MDS de fecha 30 del enero de 2024; la Resolución de Alcaldía N.º 001-2024-ALC/MDS de fecha 03 de enero del 2024, Informe N.º 053-2024/G.S. S/MDS de fecha 19 de febrero del 2024 y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la constitución política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos del gobierno de gobiernos, administrativos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, debe tenerse en cuenta las modalidades de encargaturas, la cual se tiene supuesto de (encargo de funciones) en el régimen del Decreto Legislativo N.º 1057 en el cual no es necesario la verificación y en consecuencia el cumplimiento del perfil o requisitos requeridos para el puesto directivo o de confianza, toda vez que dichas encargaturas tienen un carácter temporal y excepcional, encomendando atribuciones en adición a sus funciones. Dicho supuesto no vulnera las normas de acceso a la función pública, ya que el servidor previamente ha cumplido con el perfil del puesto para el cual fue contratado primigeniamente, por lo tanto, concluimos que el Ing. Rubén Alfonso Quintanilla Vásquez, **CUMPLE** de acuerdo a lo señalado en lo precedente y lo solicitado por la Gerencia de Servicios de Saneamiento en cuanto a la encargatura temporal de funciones del Área Técnica Municipal, ya que en su designación de cargo primogénito como Gerente de Servicios de Saneamiento, ha cumplido con los requisitos mínimos establecidos por la Ley N.º 31419;

Que, según lo señala la Autoridad Nacional SERVIR sobre la contratación de funcionarios y directivos bajo el régimen CAS resuelve mediante Informe Legal N.º 79-2012-SERVIR/GPGRH lo siguiente: "Las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N.º 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la Institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuada por libre decisión del titular de la entidad", concordando con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 29849 que señala "Que el personal del empleado público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del empleado público, pueden ser contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público";

Que, según Informe N.º 053-2024/G.S. S/MDS de fecha 19 de febrero del 2024, el Gerente de Servicios de Saneamiento de la Municipalidad, solicita la designación del Responsable del Área Técnica Municipal (ATM), con la finalidad de cumplir con las actividades priorizadas para el cumplimiento de metas.

Estando a lo expuesto y en uso de facultades otorgadas en la Resolución de Alcaldía N.º 001-2024-ALC/MDS de fecha 03 de enero del 2024 donde se le aprueba la delegación de facultades administrativas al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR las funciones del Área Técnica Municipal (ATM) de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, al Ing. RUBEN ALFONSO QUINTANILLA VASQUEZ en adición a sus funciones como Gerente de Servicios de Saneamiento, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR la notificación al interesado y la publicación de acuerdo a ley en la página web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

ABOG. JOSE LUIS VILLALBA HEREDIA  
GERENTE MUNICIPAL

44576167

19. Febrero - 2024

Recibido 19-02-2024

G.S.S

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA  
AREA DE RECURSOS HUMANOS  
**RECEPCION**

19 FEB 2024

Sp. N° 190 Hora 14:43  
Folios: 02 Firmas: 